

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ENTREGA DE APOYO ECONOMICO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer el procedimiento administrativo para el otorgamiento de apoyo económico a los estudiantes o egresados de las diversas instituciones educativas de nivel técnico y superior que realicen actividades de servicio social y/o prácticas profesionales en el Instituto Electoral.

2. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El compromiso de prestación de servicio social y/o prácticas profesionales se formalizará por escrito mediante el documento establecido para tal fin por cada una de las diferentes instituciones educativas, lo cual no generará obligaciones de tipo laboral para el Instituto Electoral.
- b) El prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales desempeñará las actividades asignadas para la prestación de su servicio social dentro de las instalaciones de la Unidad Administrativa correspondiente.
- c) El período de prestación de servicio social estará sujeto a las características que especifica la normatividad de la institución educativa de la cual provenga el prestador.
- d) Para efecto de llevar un registro de las horas por cubrir de servicio social requeridas por las instituciones educativas, los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales registrarán su asistencia en listas que para este efecto establezca el responsable asignado.
- e) El prestador de servicio social y/o prácticas profesionales deberá cumplir por lo menos con 20 horas a la semana.
- f) El prestador de servicio social y/o prácticas profesionales será dado de baja del servicio social por los siguientes motivos:
 - Cuando el responsable asignado manifieste incumplimiento en las actividades asignadas.
 - Hacer mal uso de la información y/o de documentos oficiales a los que tenga acceso.
 - Acumular cuatro faltas injustificadas en un mes.
 - Ser contratado como empleado del Instituto Electoral.
- g) Para el otorgamiento del apoyo económico para los prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales se estará sujeto a lo siguiente:
 - I. El apoyo económico se otorgará siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

2. El responsable y/o supervisor asignado turnará semanalmente las listas de asistencia originales del prestador al Departamento de Recursos Humanos.
 3. Al prestador de servicio social y/o prácticas profesionales se le otorgará un apoyo económico por la cantidad de 700.00 pesos que serán entregados en forma catorcenal. Dicha cantidad se cubrirá en forma proporcional en los siguientes supuestos:
 - Cuando su asistencia ampare menos de 20 horas a la semana.
 - Cuando tenga inasistencias.
 4. Una vez verificada la asistencia del prestador el Departamento de Recursos Humanos turnará al Departamento de Control Presupuestal el cálculo del apoyo correspondiente para efectos de iniciar el trámite de solicitud de pago.
 5. El Departamento de Control Presupuestal en el marco de sus atribuciones dará el trámite correspondiente en los mismos términos que a la nómina de personal.
- h) Para la comprobación del gasto por concepto del apoyo económico otorgado bastará con que el prestador de servicio social y/o prácticas profesionales firme el cheque y/o póliza de cheque correspondiente.

3. ALCANCE

El presente procedimiento administrativo es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Instituto Electoral.

4. RESPONSABILIDADES LEGALES

La Dirección Ejecutiva de Administración turnará a la Contraloría General cualquier irregularidad que en su caso fuera detectada sobre la falta de cumplimiento del presente procedimiento administrativo, para los efectos conducentes en materia de responsabilidad administrativa; sin menoscabo de las atribuciones de fiscalización que la Ley Electoral otorga a la Contraloría General.

5. VIGENCIA

El presente procedimiento administrativo deja sin efecto cualquier otra disposición administrativa sobre la materia y tendrá vigencia a partir del día 14 de febrero de 2014 y permanecerá vigente en tanto no se emita un nuevo procedimiento administrativo específico que lo modifique o lo deje sin efecto.